



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2024-A/MDC

Calzada, 05 de setiembre del 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 212-2024-A/MDC, de fecha 22 de julio del 2024, Resolución de Alcaldía N° 206-2024-A/MDC, de fecha 22 de julio del 2024, Informe N° 078-2024-GSMYS/MDC, de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SIN ASEC), la misma que ha sido modificada por la Ley N° 30055 y el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del SIN ASEC, que en su capítulo VI establece respecto a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC); es así que en su artículo 27° establece los miembros integrantes del CODISEC, y en su artículo 30° se refiere a la Secretaría Técnica y sus funciones;

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN - Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia, de diálogo, coordinación y elaboración de políticos, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del Sector Público y el Sector privado que forman parte del SINASEC a nivel y cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, en el artículo 30° de la Ley N° 27933, la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), la política, planes, programas y proyectos en materia de Seguridad Ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital; asimismo, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Calzada correspondiente o el órgano que haga sus veces, asume las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

funciones de la Secretaría Técnica de los CODISEC, el cargo es indelegable, bajo responsabilidad;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 212-2024-A/MDC, de fecha 22 de julio del 2024, se resuelve dar por concluida, con eficacia anticipada a partir del 19 de julio del 2024, la encargatura de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, realizada a la Lic. Nelva Centurión Delgado;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 206-2024-A/MDC, de fecha 22 de julio del 2024, se designa al Ing. Reynaldo Baltazar Tello Salazar, en el cargo de confianza como Gerente de Servicios Municipales y Sociales;

Que, mediante Informe N° 078-2024-GSMys/MDC, de fecha 29 de agosto del 2024, el Gerente de Servicios Municipales y Sociales solicita la designación y/o encargatura de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Calzada;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir del 04 de setiembre del 2024, la SECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA, al ING. REYNALDO BALTAZAR TELLO SALAZAR en adición de sus funciones como Gerente de Servicios Municipales y Sociales de la Municipalidad Distrital de Calzada, quien deberá cumplir funciones conforme a Ley N° 27933, sus modificatorias, la Ley N°30055, y su respectivo reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°011-2014-IN y demás normas pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE SIN EFECTO, en todos los extremos todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, con la presente resolución al Secretario Técnico, y demás áreas competentes para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

